

REGLAMENTACION INTERNA VEPA VALLE

REGLAMENTO DEL ENCISO C DEL ARTICULO No 6.

C. Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias establecidas por la Junta Directiva Del Capitulo.

REGLAMENTACION.

- Cuotas de sostenimiento ordinarias: Se cancelaran mensual, semestral o anual anticipado. Entendiéndose por anticipado los primeros 10 dias de cada periodo (llámese mes, semestre o año).

REGLAMENTO DEL ENCISO F DEL ARTICULO No 7.

F. Solicitar, por voluntad propia una licencia, por un tiempo a determinar, de la asociación o el retiro voluntario de forma definitiva de la asociación.

REGLAMENTACION.

- Licencias: Todo miembro activo tiene a voluntad propia el derecho a una solicitud de licencia de la asociación por un tiempo de seis meses (6), prorrogables por seis meses (6) en forma consecutiva. Pasado este tiempo el asociado debe presentar interés por volver a la asociación, o presentar con causa justificada una nueva solicitud, la cual será estudiada por la junta directiva. De no ser así el asociado pierde la calidad de miembro.

Junta Directiva
VEPA Valle